



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120190002400

Se pone de presente a los extremos de la litis la devolución del despacho comisorio No0124-19 diligenciado por la Alcaldía Local de Kennedy- Bogotá, obrante a folios 98 a 117, para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud visible a folio 119 del plenario, por ser procedente, se requiere a la sociedad Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., por medio de su representante legal y/ o quien haga sus veces para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, rinda cuentas de la labor encomendada como secuestre de los bienes objeto de la medida en el proceso de la referencia, so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del CGP.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 9.326.386,72 (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 108 de fecha 9 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA